

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles y Transporte**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0159-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 159

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,205,126.5 |
| Muestra Auditada | 586,945.2 |
| Representatividad de la Muestra | 48.7% |

El universo de egresos por un total de 1,205,126.5 miles de pesos correspondió a los gastos por el arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte reportados en las partidas específicas¹ números 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, 32502 “Arrendamiento de vehículos para servicios públicos y la operación”, 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, 32503 “Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos” y 32302 “Arrendamiento de mobiliario”. Se revisó una muestra de 11 contratos por 586,945.2 miles de pesos, el 48.7% del total.

¹ Base de datos abiertos “Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)” de 2023. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo que tiene a su cargo la administración de los seguros, las prestaciones y los servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia ley, así como las de sus dos órganos desconcentrados² y de las oficinas de representación³, a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen el derecho a la seguridad social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2023, el ISSSTE ejerció 46,090,535.1 miles de pesos en el Capítulo de gasto 3000 "Servicios generales" para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público.

Asimismo, el ISSSTE gastó 1,205,126.5 miles de pesos, el 2.6% del total ejercido en el Capítulo 3000, por concepto de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte.

Resultados

1. Control Interno

A fin de comprobar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario al control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización⁴, y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El ISSSTE contó con la normativa aplicable a su control interno que contribuye al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

- ✓ El Código de Ética de la Administración Pública Federal de febrero de 2022 y su Código de Conducta aprobado en junio de 2023; ambos se difundieron mediante cursos de capacitación, correo electrónico, carteles y trípticos.

² Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) y Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado (PENSIONISSSTE).

³ 35 Oficinas de Representación del ISSSTE en las entidades federativas, de las cuales 31 son estatales y cuatro regionales, que tienen como objetivo promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que otorga el Instituto en su demarcación.

⁴ Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización aplicable a toda institución del sector público, con los criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

- ✓ El Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023, y reformado el 9 de mayo de 2023, en el que se establecieron los objetivos y los principios que rigen su funcionamiento y organización.
- ✓ El Manual de Organización General del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2010, y reformado el 12 de octubre de 2018, en el cual se establecieron los objetivos y las funciones de sus áreas; no obstante, no está actualizado de acuerdo con las reformas a su Estatuto Orgánico del 1 de febrero de 2019 y 6 de enero de 2023.

b) Administración de riesgos

El ISSSTE contó con la Matriz de Indicadores de Riesgos, en la que se describen los objetivos, el indicador para medir el alcance y los medios de verificación, y con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en el cual se identificó el riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la acción de control que se propuso para mitigarlo y la unidad administrativa responsable. En el cuarto informe trimestral del PTAR, se informó que, de 55 acciones de control detectadas, 53 se concluyeron, una está en proceso de atención y otra sin avance.

c) Actividades de control

El Instituto contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023, en el que se indicaron los procesos prioritarios, los elementos de control, las acciones de mejora, la fecha de atención y la unidad administrativa responsable. Durante el ejercicio 2023, se realizaron reportes trimestrales de avance; en el correspondiente al cuarto trimestre, se identificó que, del total de las 17 acciones de mejora, 16 se concluyeron y 1⁵ se encontraba en proceso de atención con plazo al primer trimestre de 2024.

Además, el ISSSTE contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

d) Información y comunicación

Se constató que el ISSSTE estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, en el ejercicio auditado se dio a conocer en los informes anuales y trimestrales el estado que guarda el funcionamiento del Sistema de

⁵ La acción de mejora no concluida corresponde a la elaboración del Proyecto de Lineamientos para el Cumplimiento de Sentencias, de la cual se tiene un avance del 80.0%, misma que a la presentación del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del 21 de noviembre de 2023, se encontró en proceso de revisión de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, para continuar con el proceso y llegar a su publicación.

Control Interno Institucional 2023. Se verificó que el instituto realizó el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones, lo cual se reflejó en la información financiera.

e) Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Anual de Trabajo, el cual se elabora en alineación al Programa Institucional 2020-2024, y el Informe de Estados Financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, con los que acreditó que implementó procedimientos de supervisión en 2023.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El Manual de Organización General del Instituto, vigente desde 2010, no está actualizado.

La acción relacionada con este resultado se encuentra en el informe de la auditoría número 167 denominada "Servicios Personales" con la clave de la acción número 2023-1-19GYN-19-0167-01-001.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la actualización de su manual de organización la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025, por lo que se atiende lo observado.

2. Cuenta Pública

El 23 de agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto asignado para el ejercicio fiscal 2023, del cual, el Instituto asignó un total de 908,427.2 miles de pesos para el arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte, registrado en cinco partidas específicas de gasto, y ejerció 1,205,126.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y TRANSPORTE, 2023
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto | Aprobado | Reducción / Ampliación | Modificado | Devengado | Pagado |
|---------|---|-----------|------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 298,732.4 | 302,704.5 | 601,436.9 | 601,436.9 | 601,436.9 |
| 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos | 324,981.3 | -19,489.0 | 305,492.3 | 305,492.3 | 305,492.3 |
| 32302 | Arrendamiento mobiliario | 270,719.1 | 11,484.5 | 282,203.6 | 278,261.4 | 282,203.6 |
| 32502 | Arrendamiento de vehículos para servicios públicos y la operación de programas públicos | 13,768.2 | -1,722.5 | 12,045.7 | 12,024.8 | 12,045.7 |
| 32503 | Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos | 226.2 | 3,721.8 | 3,948.0 | 3,948.0 | 3,948.0 |
| Total | | 908,427.2 | 296,699.3 | 1,205,126.5 | 1,201,163.4 | 1,205,126.5 |

FUENTE: Base de datos abiertos "Cuenta Pública 2023 (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" y reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las adecuaciones presupuestales registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades de la SHCP por 296,699.3 miles de pesos, correspondieron a adecuaciones internas y no se modificó el flujo de efectivo del presupuesto total del ISSSTE en el ejercicio fiscal de 2023.
- El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 1,205,126.5 miles de pesos, en las partidas 32201, 32301, 32302, 32502 y 32503.
- Al comparar los 1,201,163.4 miles de pesos del presupuesto devengado con los 1,205,126.5 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 3,963.1 miles de pesos que correspondió a los egresos pagados en 2023 por pasivo del ejercicio 2022, de lo cual se verificó que fue comunicado mediante un oficio a la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

De los 1,205,126.5 miles de pesos reportados en el SPEP como gastos pagados por arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte, se seleccionaron 11 contratos por un total de 586,945.23 miles de pesos, el 48.7% del universo, como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUESTRA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y TRANSPORTE, 2023 (Miles de pesos)

| Núm. | Partida | Proveedor | Núm. de contrato | Objeto | Importe |
|--------------|---------|---|--------------------------------------|---|------------------|
| 1 | 32301 | Estratec, S.A. de C.V. | AD-CS-DAF-SRMS-002/2023 | Impresión, reproducción y digitalización de documentos | 176,490.3 |
| 2 | 32301 | Estratec, S.A. de C.V. | AD-DAF-SRMS-0239/2023 | Impresión, reproducción y digitalización de documentos | 71,174.8 |
| 3 | 32502 | Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. | LPNE-CS-DNAF-SRMS-210/2022 | Arrendamiento integral de ambulancias para unidades médicas | 220,093.7 |
| 4 | 32502 | Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. | AD-CS-DNAF-SRMS-228/2022 | Arrendamiento integral de ambulancias para unidades médicas | 28,819.0 |
| 5 | 32201 | Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V. | ARRENDAMIENTO-DNAF-SRMS-372/2022 | Inmueble para las Subdirecciones de Contaduría y Personal | 26,891.8 |
| 6 | 32201 | Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V. | PENSIONISSSTE ARRENDAMIENTO 003/2023 | Inmueble para oficinas centrales del PENSIONISSSTE | 25,472.5 |
| 7 | 32201 | Edificio Reforma Milán, S.A. de C.V. | CA-DRN-SA-DOSG-001/2023 | Inmueble para personal de la OR Zona Norte, CDMX | 23,486.9 |
| 8 | 32503 | Contactos Terrestres, S.A. de C.V. | AD-CS-DAF-SRMS-040/2023 | Servicio de transporte terrestre, local y foráneo de personas | 10,279.2 |
| 9 | 32503 | Contactos Terrestres, S.A. de C.V. | LPNE-CS-DNAF-SRMS-090/2022 | Servicio de transporte terrestre, local y foráneo de personas | 1,220.5 |
| 10 | 32302 | Persona física 1 | SA-DRMO-I3P-0081/2023 | Equipos biométricos para el registro y control de asistencia en Tabasco | 2,033.4 |
| 11 | 32302 | Grupo Kaliziz, S.A. de C.V. | DEP/DRMO/AD/0007/2023 | Arrendamiento de mobiliario (carpas) | <u>983.1</u> |
| Total | | | | | 586,945.2 |

FUENTE: Integración del gasto en las partidas 32301, 32502, 32201, 32503 y 32302 emitido por el SPEP.

Con la revisión de los pagos a los 11 proveedores realizados en 2023, se comprobó que las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del ISSSTE a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de gasto número 5132 "Servicios de arrendamiento" y se reflejaron en la información financiera de la entidad, excepto en el caso del proveedor Grupo Kaliziz, S.A. de C.V., del cual, la Subdelegación Administrativa de las Oficina de Representación en Puebla no proporcionó evidencia del registro presupuestal, en incumplimiento de los artículos 36, 37 y 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 1,205,126.5 miles de pesos en las partidas 32301, 32502, 32201, 32503 y 32302 por arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora de Administración y Finanzas y el Subdelegado de Administración de la Oficina de Representación del ISSSTE en Puebla proporcionaron el oficio con el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye a las Subdelegaciones de Administración en el ISSSTE que cumplan con las disposiciones internas al momento de registrar en sus sistemas contables las etapas del presupuesto.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se considera atendida la observación.

3. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-002/2023 con Estratec, S.A. de C.V.

El 13 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) aprobó la adjudicación directa del servicio administrado de impresión, reproducción y digitalización de documentos a la persona moral Estratec, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por ser el único proveedor que presentó una propuesta económica, de acuerdo con la investigación de mercado y adicionalmente se proporcionó el escrito de excepción a la licitación del 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

El 16 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número AD-CS-DAF-SRMS-002/2023, por un importe mínimo de 67,754.6 miles de pesos y un máximo de 169,386.5 miles de pesos, ambos con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de enero al 13 de julio de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 13 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio con el objeto de ampliar la vigencia del 14 de julio al 13 de agosto de 2023 y un incremento del monto equivalente al 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 177,022.1 miles de pesos con IVA, de los cuales se pagaron 176,490.3 miles de pesos con nueve Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 531.8 miles de pesos, correspondió a 10 notas de crédito por el concepto de deductivas. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio de enero a agosto de 2023 mediante actas de entrega-recepción, las cuales contaron con la firma del administrador del contrato del Instituto y del proveedor, así como con los reportes de las impresiones en color y blanco y negro, los reportes de disponibilidad del servicio y los reportes de incidentes de la mesa especializada de los servicios prestados.

En conclusión, el ISSSTE adjudicó en forma directa el servicio administrado de impresión, reproducción y digitalización de documentos a Estratec, S.A. de C.V., acreditó la prestación de los servicios por parte del proveedor y pagó 176,490.3 miles de pesos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-239/2023 con Estratec, S.A. de C.V.

El 11 de agosto de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) aprobó la adjudicación directa del servicio administrado de impresión, reproducción y digitalización de documentos a la persona moral Estratec, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por ser el único oferente con disposición de prestar el servicio de acuerdo con la investigación de mercado, en cumplimiento de la normativa.

El 18 de agosto de 2023 se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-239/2023 por un importe mínimo de 33,609.8 miles de pesos y un máximo de 84,044.4 miles de pesos, ambos con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 15 de agosto al 5 de noviembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 3 de noviembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio con el objeto de ampliar la vigencia del 6 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y un incremento del monto correspondiente al 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 73,664.5 miles de pesos con IVA, de los cuales se pagaron 71,174.8 miles de pesos con cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 2,489.7 miles de pesos correspondió a seis notas de crédito por el concepto de deductivas. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio de agosto a diciembre de 2023 mediante cuatro actas de entrega-recepción, las cuales contaron con la firma del administrador del contrato del Instituto y del proveedor, así como con cuatro reportes de impresiones en color y blanco y negro, cuatro reportes de disponibilidad del servicio y cuatro reportes de incidentes de la mesa especializada de los servicios prestados.

En conclusión, el ISSSTE adjudicó en forma directa el servicio administrado de impresión, reproducción y digitalización de documentos a Estratec S.A. de C.V.; acreditó la prestación de los servicios por parte del proveedor, y pagó 71,174.8 miles de pesos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número LPNE-CS-DNAF-SRMS-210/2022 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 1 de noviembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica con número de procedimiento LA-051GYN005-E215-2022 para el “arrendamiento integral de vehículos terrestres, plurianual de ambulancias para unidades médicas del ISSSTE a nivel nacional por un periodo de 21 meses, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024”. En consecuencia, el 28 de noviembre de 2022, se emitió el fallo mediante el cual se adjudicaron las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 a la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 20 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número LPNE-CS-DNAF-SRMS-210/2022 con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para el arrendamiento de 358 unidades (ambulancias) por un importe de 520,890.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023, se estableció un importe de 297,651.8 miles de pesos con IVA y se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 11 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato para precisar que, por un error involuntario en la cláusula primera “Objeto del contrato”, se estipuló que el proveedor proporcionaría un total de 358 unidades, y debía prevalecer la cantidad de 337 unidades, por lo que no se modificaron la vigencia ni el importe.

El 19 de octubre de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio al contrato mediante el cual se aumentó el importe a 575,021.3 miles de pesos, con IVA, se adicionaron 67 vehículos, y se estableció un importe de 307,493.7 miles de pesos, con IVA, para 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 232,467.0 miles de pesos con IVA, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 220,093.7 miles de pesos mediante 22 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 12,373.3 miles de pesos correspondió a 27 notas de crédito por concepto de deductivas. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, el ISSSTE acreditó la prestación del servicio mediante la entrega del inventario de la flotilla de vehículos con el número de serie y datos generales de ambulancias y las actas de entrega-recepción. También se verificaron las relaciones mensuales de las unidades vehiculares en servicio validadas por la Jefatura de Servicios Generales, de conformidad con el contrato.

Adicionalmente, se realizó una inspección física en las instalaciones de las subdirecciones de Administración de los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro y "Tacuba"; los

hospitales regionales “1° de Octubre”, “General Ignacio Zaragoza” y “Lic. Adolfo López Mateos”; de la “Dirección Médica”; de la División de Servicios Generales en el “Centro Médico Nacional 20 de Noviembre”, y de la Base del Departamento Central de Emergencia de la “Clínica de Especialidades Churubusco”, y se constató lo siguiente:

- ✓ 26 ambulancias se encuentran en funcionamiento.
- ✓ Siete ambulancias entraron a taller para mantenimiento preventivo en días previos a la visita por lo que no se verificaron físicamente.

En conclusión, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., conforme a la normativa; además, el importe pagado por el arrendamiento integral de vehículos terrestres, plurianual de ambulancias para unidades médicas del ISSSTE en el ámbito nacional coincidió con el importe facturado por el proveedor menos las deductivas, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-228/2022 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 23 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., la adjudicación directa para el “arrendamiento integral de vehículos terrestres, plurianual de ambulancias para unidades médicas del ISSSTE a nivel nacional por un periodo de 21 meses, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024”, al quedar desiertas las partidas 6 y 14 en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN005-E215-2022.

El 23 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., el contrato cerrado número AD-CS-DNAF-SRMS-228/2022 para el arrendamiento de 51 unidades (ambulancias) por un importe de 81,308.2 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023, se estableció un importe de 46,461.8 miles de pesos con IVA y se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones.

El 19 de octubre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato para ampliar el monto a 89,606.8 miles de pesos, con IVA, e incrementar a 10 vehículos, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento por el equivalente al 10.0% del monto ampliado, de conformidad con la normativa. Para el ejercicio fiscal 2023, se estableció un importe de 47,970.7 miles de pesos con IVA.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 28,819.0 miles de pesos, con IVA incluido, que se pagaron mediante 19 Cuentas por Liquidar Certificadas. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132 “Servicios de arrendamiento”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio mediante la entrega del inventario de la flotilla de vehículos con el número de serie y los datos generales de las ambulancias y las actas de entrega-recepción. También se verificaron las relaciones mensuales de las unidades vehiculares en servicio validadas por la Jefatura de Servicios Generales.

En conclusión, en 2022 el ISSSTE adjudicó de manera directa el arrendamiento integral de vehículos terrestres, plurianual de ambulancias para las unidades médicas del ISSSTE a nivel nacional a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., acreditó la prestación de los servicios por parte del proveedor y pagó 28,819.0 miles de pesos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número ARRENDAMIENTO-DNAF-SRMS-372/2022 con Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V.

El 30 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato de arrendamiento número ARRENDAMIENTO-DNAF-SRMS-372/2022 con Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V., para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que incluyó el uso exclusivo de 60 cajones de estacionamiento, destinado a las oficinas de las Subdirecciones de Personal y Contaduría de la Dirección de Administración y Finanzas por un importe mensual de 2,444.7 miles de pesos, con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que el monto establecido en el contrato, en la cláusula séptima “Importe de la renta”, no rebasó el señalado en el dictamen valuatorio de justipreciación de rentas que emitió el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 31 de agosto de 2020, por lo que tampoco fue necesario solicitar un nuevo dictamen, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, el ISSSTE no presentó el acta circunstanciada de la recepción del inmueble, en incumplimiento del artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias.

Para el pago de los servicios, Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V., emitió en 2023, 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 26,891.8⁶ miles de pesos, con IVA, por concepto de arrendamiento, de los cuales se pagó la misma cantidad mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Se constató que el pago se registró mediante pólizas en la cuenta contable número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” en cumplimiento de la normativa.

⁶ El monto por 26,891.7 miles de pesos que resulta de multiplicar la renta mensual de 2,444.7 miles de pesos por los 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet puede no coincidir debido al redondeo.

En conclusión:

- El ISSSTE no presentó el acta circunstanciada de la recepción del inmueble contratado con el proveedor Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Jefe de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable del ISSSTE, proporcionó copia certificada del acta circunstanciada de la entrega-recepción del inmueble Grupo Inmobiliario Improtur, S.A. de C.V., en la que se describieron las características y especificaciones del inmueble y la entrega al Instituto por parte del propietario, por lo que la observación queda atendida.

8. Revisión del contrato número PENSIONISSSTE ARRENDAMIENTO 003/2023 con Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V.

El 1 de enero de 2023, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), órgano público desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), suscribió el contrato de arrendamiento número PENSIONISSSTE ARRENDAMIENTO 003/23 con Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V., en el que se convino el arrendamiento de cinco pisos y un local comercial en la planta baja (para atención de usuarios) de un inmueble en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinado a las oficinas del PENSIONISSSTE, con derecho de uso de 199 cajones de estacionamiento, por un importe mensual de 2,315.7 miles de pesos, con IVA, y una vigencia de 36 meses desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025.

Se constató que el monto establecido en la cláusula séptima “Importe de la renta” del contrato no rebasó el señalado en el dictamen valuatorio de justipreciación de rentas que emitió el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 11 de octubre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de los espacios arrendados, se presentó el acta de entrega-recepción en la que se describieron las características y especificaciones del inmueble y la entrega al Instituto por parte del propietario, que correspondió a la entrega inicial en 2012.

Para el pago de los servicios, Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V., emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 27,788.2⁷ miles de pesos, con IVA, por concepto de arrendamiento, de los cuales se pagaron 25,472.5 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 2,315.7 miles de pesos correspondió al CFDI de los servicios de diciembre que se pagaron en 2024.

⁷ El monto por 27,788.2 miles de pesos que resulta de multiplicar la renta mensual de 2,315.7 miles de pesos por los 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet puede no coincidir debido al redondeo.

Se constató que PENSIONISSSTE, al ser un organismo regulado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, reconoció el pasivo en su sistema contable en la cuenta número 2113 “Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo”, de conformidad con la NIF D-5 “Arrendamientos”, y registró el ejercicio del presupuesto en el SPEP del ISSSTE.

En conclusión, se constató que PENSIONISSSTE arrendó espacios para sus oficinas con Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V., registró el ejercicio del presupuesto correspondiente en el SPEP del ISSSTE; además, la renta mensual pactada no rebasó el monto establecido en el dictamen valuatorio y pagó 25,472.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del contrato número CA-DRN-SA-DOSG-001/2023 con Edificio Reforma Milán, S.A. de C.V.

El 1 de enero de 2023, la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) del Estado en la Zona Norte de la Ciudad de México suscribió el contrato de arrendamiento número CA-DRN-SA-DOSG-001/2023 con Edificio Reforma Milán, S.A. de C.V., en el que se convino el arrendamiento de ocho pisos de un inmueble ubicado en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, destinado a las oficinas administrativas de la Oficina de Representación, con el derecho de uso de 30 cajones de estacionamiento, por un importe mensual de 1,957.2 miles de pesos con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que el monto establecido en la cláusula séptima “Importe de la renta” del contrato no rebasó el señalado en el dictamen valuatorio de justipreciación de rentas que emitió el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 24 de noviembre de 2022, por lo que no fue necesario solicitar un nuevo dictamen, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, el ISSSTE no presentó el acta circunstanciada de la recepción del inmueble, en incumplimiento del artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias.

Para el pago de los servicios, Edificio Reforma Milán, S.A de C.V., emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 23,486.9⁸ miles de pesos, con IVA, por concepto de arrendamiento, de los cuales se pagó la misma cantidad mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132 “Servicios de arrendamiento”, en cumplimiento de la normativa.

⁸ El monto por 23,486.4 miles de pesos que resulta de multiplicar la renta mensual de 1,957.2 miles de pesos por los 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet puede no coincidir debido al redondeo.

En conclusión, el ISSSTE contrató a Edificio Milán, S.A. de C.V., para el arrendamiento de ocho pisos destinados a las oficinas administrativas de la Oficina de Representación Zona Norte, de la Ciudad de México; sin embargo, no presentó el acta circunstanciada de la recepción del inmueble.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdelegada de Administración de la Oficina de Representación Zona Norte del ISSSTE, proporcionó copia certificada del acta circunstanciada de la entrega-recepción del inmueble Reforma Milán, S.A. de C.V., en la que se describieron las características y especificaciones del inmueble y la entrega al Instituto por parte del propietario, que correspondió a la entrega inicial en 2023, por lo que la observación queda atendida.

10. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-040/2023 con Contactos Terrestres, S.A. de C.V., en participación conjunta con Autobuses México Puebla Estrella Roja, S.A. de C.V.

En abril de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica número AA-51-GYN-051GYN005-N-63-2023 para la prestación del servicio de transporte local y foráneo, pero se declaró desierta, por lo que el 4 de mayo de 2023, el ISSSTE notificó la adjudicación directa del servicio al proveedor Contactos Terrestres, S.A. de C.V. En esa misma fecha, se suscribió el contrato abierto número AD-CS-DAF-SRMS-040/2023 para la prestación del servicio de autobuses para transporte local y foráneo del personal del ISSSTE por un importe mínimo de 4,470.6 miles de pesos y un máximo de 11,176.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), una vigencia del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 90 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 10,279.2 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se pagaron mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que el pago se registró mediante pólizas en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio de mayo a diciembre de 2023 mediante 578 autobuses de transporte para eventos del personal sindicalizado y sus familiares (vacaciones, curso de verano, comités), con sus respectivas "Cédulas de reporte de los servicios realizados", las cuales contaron con número y fecha del oficio de solicitud de servicio, descripción del itinerario de cada uno de los servicios atendidos y la firma del responsable del servicio de conformidad con el anexo técnico del contrato.

En conclusión, el ISSSTE adjudicó en forma directa a Contactos Terrestres, S.A. de C.V., en participación conjunta con Autobuses México Puebla Estrella Roja, S.A. de C.V., acreditó la

prestación de los servicios y pagó 10,279.2 miles de pesos con IVA, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número LPNE-CS-DNAF-SRMS-090/2022 con Contactos Terrestres, S.A. de C.V., en colaboración conjunta con Transportes Lipu, S.A. de C.V.

Como resultado del procedimiento de licitación pública nacional Electrónica número LA-051GYN005-E49-2022, el 27 de abril de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número LPNE-CS-DNAF-SRMS-090/2022 con el proveedor Contactos Terrestres, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Lipu, S.A. de C.V., para otorgar a su personal el servicio de transporte terrestre local y foráneo de personas por un importe mínimo de 5,121.9 miles de pesos y un máximo de 12,804.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 27 de abril al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, el contrato se ejecutó sin contar con el total de las firmas de los funcionarios del ISSSTE, en incumplimiento del artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 84, primer párrafo, de su reglamento.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE con motivo de las irregularidades detectadas.

El 30 de diciembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato, mediante el cual se modificó la vigencia del 1 de enero al 18 de febrero de 2023, y se incrementó el importe en 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa.

Posteriormente, el Jefe de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la elaboración del segundo convenio modificatorio, el cual se formalizó el 17 de febrero de 2023 para ampliar la vigencia del 18 de febrero al 31 de marzo de 2023.

Finalmente, el 28 de marzo de 2023 se solicitó un tercer convenio, que se formalizó el 31 de marzo de 2023, para ampliar la vigencia del 1 al 30 de abril de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió trece Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 1,220.5 miles de pesos, con IVA incluido, de los cuales se pagó la misma cantidad mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; se constató que el pago se registró mediante pólizas en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la prestación del servicio de enero a abril de 2023 mediante 13 cédulas de reportes por escrito de los servicios prestados mediante 27 autobuses para eventos del personal sindicalizado y sus familiares (vacaciones, curso de verano, comités), los cuales contaron con el número y la fecha del oficio de solicitud de servicio, la descripción del

itinerario de cada uno de los servicios atendidos y la firma del responsable del servicio, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión:

- El ISSSTE no contó con el total de las firmas de sus funcionarios en el contrato número LPNE-CS-DNAF-SRMS-090/2022.

12. Revisión del contrato número SA-DRMO-I3P-0081/2023 con la persona física 1

En junio de 2023 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Tabasco llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-051-GYN-051GYN0035-N11-2023 a fin de contratar el servicio de arrendamiento de equipos biométricos para el registro y control de asistencia, y el 22 de junio de 2023 se emitió el fallo a favor de la persona física 1, por cumplir con las bases de la convocatoria.

El 30 de junio de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación del ISSSTE en Tabasco suscribió el contrato abierto número SA-DRMO-I3P-0081/2023 con la persona física 1 para el arrendamiento de 21 equipos biométricos para el registro y control de asistencia de las distintas áreas de la Oficina de Representación por un importe mínimo de 1,040.0 miles de pesos y un máximo de 2,600.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones.

El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 1 al 31 de enero de 2024 e incrementar el importe en 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento. No obstante, dicha garantía sólo se incrementó en plazo y no en monto, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 91, párrafo sexto, de su reglamento.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE con motivo de las irregularidades detectadas.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 2,033.4 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se pagaron mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron mediante pólizas en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio de entrega e instalación de 21 relojes biométricos y sus accesorios en 20 centros de trabajo de la Oficina de Representación del ISSSTE en Tabasco, mediante los reportes mensuales y el formato de

entrega, firmados por el área a la que se entregó cada equipo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

En conclusión:

- ✓ La Oficina de Representación del ISSSTE en Tabasco no verificó que, en la garantía de cumplimiento correspondiente al primer convenio modificatorio para 2024, sólo se incrementó el plazo, pero no el monto.

13. Revisión del contrato número DEP/DRMO/AD/0007/2023 con Grupo Kaliziz, S.A. de C.V.

En diciembre de 2022, la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Puebla realizó la investigación de mercado para el arrendamiento de carpas con estructura metálica con cortina reforzada y sillas metálicas acojinadas; sin embargo, sólo solicitó tres cotizaciones y no consultó la plataforma CompraNet, en incumplimiento del artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 2 de enero de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación del ISSSTE en Puebla notificó a Grupo Kaliziz, S.A. de C.V., la adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el arrendamiento del mobiliario.

En consecuencia, el 2 de enero de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato abierto número DEP/DRMO/AD/0007/2023 con el proveedor Grupo Kaliziz, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 360.0 miles de pesos y un máximo de 900.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Posteriormente, el 13 de junio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato mediante el cual se incrementó el importe en 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor Grupo Kaliziz, S.A. de C.V., emitió 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 983.1 miles de pesos, con IVA incluido, que se pagaron mediante 16 Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132 "Servicios de arrendamiento"; sin embargo, no se proporcionó evidencia del registro presupuestal, en incumplimiento de los artículos 36, 37 y 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respecto de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio mediante las remisiones selladas y firmadas, de conformidad con el contrato.

En conclusión:

- ✓ La investigación de mercado no se integró con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes establecidas en la LAASSP.
- ✓ La entidad no proporcionó evidencia del registro presupuestal de los pagos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora de Administración y Finanzas y el Subdelegado de Administración de la Oficina de Representación del ISSSTE en Puebla proporcionaron la documentación siguiente:

- Oficio con el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye a las Subdelegaciones de Administración en el ISSSTE que cumplan con las disposiciones internas al momento de integrar las investigaciones de mercado y registrar en sus sistemas contables las etapas del presupuesto.
- Captura de pantalla de la Plataforma Integral de CompraNet en la que se verificó que se consultaron al menos dos fuentes para la elaboración de la investigación de mercado.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se considera atendida la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la partida específica se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de

conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, y de Recursos Materiales y Servicios, y la Coordinación Administrativa, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE); la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación Zona Norte de la Ciudad de México, y las subdelegaciones administrativas de las Oficinas de Representación en Tabasco y Puebla.